

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20003 LOGROÑO

Edicto

Doña María Asunción González Elías, Secretaria judicial del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º-Que en el procedimiento número 20/2013, NIG: 26089 42 1 2013 0000060, por auto de fecha 16 de junio de 2015 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a Ofitec Rioja, S.L., con domicilio social en Logroño, calle Chile, 38, bajo, y CIF B-26331637.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de los concursados con los que satisfacer a los acreedores.

2.º-Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración concursal de la concursada.

3.º-La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.º-Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Ofitec Rioja, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5.º-A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 16 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150029561-1